



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación de la justificación de la subvención nominativa otorgada a la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna (G38083408), por importe de 65.000 euros, con cargo a los Presupuestos de 2023 destinada a financiar la implementación de la segunda edición del Título Propio Interuniversitario Internacional “Máster de formación permanente interuniversitario internacional en descarbonización energética de países emergentes”. Exp. E2023014243.

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife, relativo a la concesión de una subvención de 65.000 euros a la **Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna (FGULL)**, imputados al Presupuesto de 2023, cuyo objetivo era apoyar el curso académico 2023/2024 del **Título Propio Interuniversitario Internacional “Máster de formación permanente interuniversitario internacional en descarbonización energética de países emergentes” organizado por la Universidad de La Laguna y Universidad de Cabo Verde**, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por acuerdo de Consejo Insular de Gobierno de **13 de diciembre de 2023** (AC0000019919), se aprueba el **Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cabo Verde (República de Cabo Verde), la Universidad de La Laguna, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables S.A. (Reino de España)**, para impulsar la implementación de la segunda edición del **Título Propio Interuniversitario Internacional “Máster de formación permanente interuniversitario internacional en descarbonización energética de países emergentes”**, organizado por ambas universidades. (Exp.E2023013672)

El mismo acuerdo, en sus apartados dispositivos segundo y tercero señala:

“SEGUNDO: Autorizar el gasto plurianual, con cargo a las aplicaciones presupuestarias abajo indicadas, por un importe total de 176.300 euros, necesario para atender a las obligaciones económicas que derivan del presente convenio, que no tiene previsto prórroga, conforme al siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación	Importe
2023	0811.4391.48250	65.000
2024	0211.4391.48250	111.300
Total		

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por importe 65.000,00 euros, a favor de la **Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna** (CIF G38083408), con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0811-4391-48250, estando dicha subvención específicamente recogida en el apartado A) (subvenciones nominativas) del Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular para el año 2023 y con número de línea de subvención 2023-000770 (Relación de propuestas



CSV documento	4SCyGFQhHEFyK7CIHPL2XNN0Bou1C-ORdKYUwtWQvQY
CSV firma	n30zd1L0Qs9cIH_McdXLXhjNBqAlk9Si3fqrBZDX9G4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4SCyGFQhHEFyK7CIHPL2XNN0Bou1C-ORdKYUwtWQvQY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/n30zd1L0Qs9cIH_McdXLXhjNBqAlk9Si3fqrBZDX9G4



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	24/10/2024, 15:14:54
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/10/2024, 15:16:01



2023-001110 - Propuesta de gastos 2023-007694 y número de ítem de gastos 2023-028014)".

SEGUNDO. - La estipulación primera del referido convenio, se refiere a su objeto en los siguientes términos:

"Es objeto del presente convenio, el desarrollo del Convenio General de Colaboración entre la Universidad de Cabo Verde, la Universidad de La Laguna, el Cabildo Insular de Tenerife y el ITER, para impulsar la segunda edición del Título Propio Interuniversitario Internacional "Máster de Formación Permanente Interuniversitario Internacional en Descarbonización Energética de Países Emergentes", regulando los compromisos entre la ULL y el Cabildo de Tenerife, incluidos los compromisos financieros. El referido título propio se estructura a partir de tres cursos de expertos y un título máster.

- **Experto I. Experto Interuniversitario Internacional en Tecnología para la Descarbonización Eléctrica (curso académico 2023/2024)**

Este experto consta de 30 ETCS (European Transfer Credit System) y se ha fijado una matrícula de 30 estudiantes. La tasa de matrícula será de 457,50€, lo que equivale a un precio por crédito de 15,25€.

- **Experto II. Experto Interuniversitario Internacional en Descarbonización Eléctrica y de Combustibles. (curso académico 2023/2024)**

Este experto consta de 30 ETCS (European Transfer Credit System) y se ha fijado una matrícula de 30 estudiantes. La tasa de matrícula será de 277,50€, lo que equivale a un precio por crédito de 9,25€.

- **Experto III. Experto Interuniversitario Internacional en Regulación e Integración Energética en Sistemas Insulares y Países Emergentes. (Curso académico 2024/2025)**

Este experto consta de 30 ETCS (European Transfer Credit System) y se ha fijado una matrícula de 30 estudiantes. La tasa de matrícula será, de 637,50€ lo que equivale a un precio por crédito de 21,25€.

- **Máster de Formación Permanente Interuniversitario Internacional en Descarbonización Energética de Países Emergentes. (Curso académico 2024/2025)**

Este Master consta 120 créditos ETCS (European Transfer Credit System) y se ha fijado una matrícula de 20 estudiantes. La tasa de matrícula será de 656,25€, lo que equivale a un precio por crédito de 5,47€".

TERCERO. - En cuanto a la finalidad de la subvención solicitada, objeto de informe, es recogida en la estipulación tercera apartado b.1 del convenio:

"Durante el primer curso académico, y atendiendo a finalidades de cooperación al desarrollo del Cabildo, en cada uno de los cursos de expertos que deben impartirse, con la subvención del Cabildo se bonificarán el 90% de la tasa de matrícula de todos los alumnos. Los alumnos beneficiarios de esa ayuda serán seleccionados conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, tanto de los procedentes de la Isla de Tenerife como de los matriculados en Cabo Verde o procedentes



Documento

CSV documento	4SCyGFQhHEFyK7CIHPL2XNN0Bou1C-ORdKYUwtWQvQY
CSV firma	n30zd1L0Qs9cIH_McdXLXhjNBqAlk9Si3fqrbdX9G4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4SCyGFQhHEFyK7CIHPL2XNN0Bou1C-ORdKYUwtWQvQY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/n30zd1L0Qs9cIH_McdXLXhjNBqAlk9Si3fqrbdX9G4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	24/10/2024, 15:14:54
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/10/2024, 15:16:01



de otras zonas perceptoras de desarrollo (dando prioridad a estudiantes Caboverdianos).

Los ingresos obtenidos por tasas de matrículas del primer curso académico, en la parte no bonificada (10%) se destinarán a hacer frente a los gastos del curso.

Con el **presupuesto de 2023 se hará frente a los gastos que se relacionan**, en base a los ingresos previstos:

INGRESOS	IMPORTE€
Subvención concedida	65.000,00€
Por matrículas (se estima matrícula 30 alumnos/as por 10% tasas)	2.205,00 €
TOTAL INGRESOS	67.205,00€
GASTOS CURSO ACADÉMICO 2023-2024	IMPORTE€
Dirección académica	1.800,00 €
Coordinación académica	1.200,00 €
Remuneración profesores	51.400,00€
Gastos de Gestión y administración (utilización de la marca ULL, infraestructuras, gestión económica, publicidad y otros)	12.805,00€
TOTAL GASTOS	67.205,00€

Una vez finalizado el curso 2023/2024, cuyo calendario académico ha sido aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULL de 20/03/2023 (modificado 26/07/2023), el beneficiario de la subvención recibida del Cabildo Insular de Tenerife dispondrá de 3 meses para su justificación, a cuyos efectos se presentarán las certificaciones y facturas correspondientes a los gastos antes indicados, conforme a lo que se indique en la resolución de otorgamiento”.

CUARTO. - Con fecha 23 de noviembre de 2023, **Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna**, presenta **solicitud de subvención** a esta Corporación Insular por importe de 65.000,00€ mediante abono adelantado a justificar, a fin de poder financiar con la misma los gastos correspondientes al curso académico 2023/2024, acompañada de la memoria técnica y del resto de documentos necesarios.

QUINTO. - Por Resolución Sr. Director Insular de Acción Exterior y Relaciones Institucionales de fecha 20 de diciembre de 2023 (R0000069041), en relación con el curso académico 2022/2023, se dispone:

“PRIMERO. - Otorgar una subvención nominativa a la FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, con C.I.F. G38083408, por importe de 65.000,00 €, para financiar el curso académico 2023/2024 de la segunda edición del Título Propio Interuniversitario Internacional “Máster de formación permanente interuniversitario internacional en descarbonización energética de países emergentes.

SEGUNDO. - Reconocer la obligación (fase contable O) a favor de la entidad

FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, con C.I.F. G38083408, por un importe de 65.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-0811-4391-48250, estando dicha subvención específicamente recogida en el apartado A)



CSV documento	4SCyGFQhHEFyK7CIHPL2XNN0Bou1C-ORdKYUwtWQvQY
CSV firma	n30zd1L0Qs9cIH_McdXLXhjNBqAlk9Si3fqrBZDX9G4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4SCyGFQhHEFyK7CIHPL2XNN0Bou1C-ORdKYUwtWQvQY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/n30zd1L0Qs9cIH_McdXLXhjNBqAlk9Si3fqrBZDX9G4



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	24/10/2024, 15:14:54
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/10/2024, 15:16:01



(subvenciones nominativas) del Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular para el año 2023 y con número de línea de subvención 2023-000770, que se corresponde al gasto del curso académico 2023/2024.

Nº factura	Nº propuesta	Nº ítem de gasto
2023-029286	2023-007694	2023-028014

TERCERO. - La FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA deberá acreditar en el momento de la justificación que se ha procedido a aplicar los ingresos obtenidos por tasas de matrículas del primer curso académico, en la parte no bonificada (10%) para hacer frente a los gastos del curso académico 2023/2024, en atención a lo dispuesto en la estipulación tercera, apartados b y c del Convenio de colaboración que hemos referido”.

SEXTO. - Con fecha 15 de julio de 2024, la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna (G38083408) presenta la documentación justificativa correspondiente al curso académico 2023/2024, objeto del presente informe, que consta de una memoria académica definitiva, relación de gastos y facturas, certificado de ingresos y gastos e informe de tasas de matrículas.

SÉPTIMO. - Con fecha 23 de agosto de 2024 el Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo de Tenerife remite a la FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA requerimiento de subsanación y aclaraciones para la justificación de la citada subvención. En este sentido, con fecha 29 de agosto de 2024, la entidad FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA presenta escrito de contestación a dicho requerimiento dando respuesta a las cuestiones que serán analizadas en las siguientes consideraciones.

OCTAVO. - Con fecha 27 de agosto de 2024 la FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA procede al reintegro voluntario derivado de la implementación del Título Propio Interuniversitario Internacional “Máster de formación permanente interuniversitario internacional en descarbonización energética de países emergentes” curso académico 2023/2024, por importe de **3.759,50 €**, en concepto de importe no justificado como cantidad principal. Asimismo, no procede la exigencia de intereses de demora por importe de 93,72 €, por las razones que se indican en las consideraciones jurídicas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública”, indicando el artículo 32.1 del citado texto legal que “el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención”.

En este mismo sentido, el artículo 84.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, especifica que “el órgano concedente de la subvención llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención, con arreglo al método



CSV documento	4SCyGFQhHEFyK7CIHPL2XNN0Bou1C-ORdKYUwtWQvQY
CSV firma	n30zd1L0Qs9cIH_McdXLXhjNBqAlk9Si3fqrBZDX9G4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4SCyGFQhHEFyK7CIHPL2XNN0Bou1C-ORdKYUwtWQvQY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/n30zd1L0Qs9cIH_McdXLXhjNBqAlk9Si3fqrBZDX9G4



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	24/10/2024, 15:14:54
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/10/2024, 15:16:01



que se haya establecido en sus bases reguladoras, a cuyo fin revisará la documentación que obligatoriamente deba aportar el beneficiario o la entidad colaboradora”, debiendo entenderse dicha alusión, en este supuesto en relación con la actuación del Cabildo Insular de Tenerife en esta materia, que tiene su origen en el precitado acuerdo del Consejo Insular de Gobierno de 13 de diciembre de 2023 (AC0000019919), mediante el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cabo Verde (República de Cabo Verde), la Universidad de La Laguna, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables S.A. (Reino de España), para impulsar la implementación de la segunda edición del Título Propio Interuniversitario Internacional “Máster de formación permanente interuniversitario internacional en descarbonización energética de países emergentes”, organizado por ambas universidades. Nos remitimos a la fundamentación jurídica (primera a quinta) del acuerdo en lo referente a la competencia de esta Corporación Insular.

El fundamento jurídico séptimo indica que “El Cabildo Insular de Tenerife apoyará económicamente a la Universidad de La Laguna (ULL) a través del presente convenio a fin de **impulsar la segunda edición del Título Propio “Máster de formación permanente interuniversitario internacional en descarbonización energética de países emergentes”, mediante una subvención en dos años (2023 y 2024)** por un importe de **ciento setenta y seis mil trescientos (176.300,00) euros**, para el desarrollo de las actividades descritas en la cláusula segunda del convenio que se incorpora como anexo.

La referida ayuda se materializará mediante subvenciones anuales que, con carácter nominativo, se encuentran o serán recogidas en el anexo II del Presupuesto de la Corporación Insular para cada ejercicio económico y se desglosará de la siguiente forma:

- Año 2023: 65.000 euros. Aplicación presupuestaria: 23-0811-4391-48250
- Año 2024: 111.300 euros. Aplicación presupuestaria: 24-0211-4391-48250”

SEGUNDO.- El apartado b.1 (*in fine*) de la estipulación tercera del Convenio de colaboración indica que “Una vez finalizado el curso 2023/2024, cuyo calendario académico ha sido aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULL de 20/03/2023 (modificado 26/07/2023), el beneficiario de la subvención recibida del Cabildo Insular de Tenerife dispondrá de 3 meses para su justificación, a cuyos efectos se presentarán las certificaciones y facturas correspondientes a los gastos antes indicados, conforme a lo que se indique en la resolución de otorgamiento”. En este sentido, consta como fecha final de entrega de actas (incluye TFM) del referido curso académico el 22 de julio de 2024, a partir del día siguiente se inicia el plazo de justificación previsto de 3 meses. En consecuencia, **la documentación justificativa presentada por la entidad beneficiaria, con fecha 15/07/2024, se encuentra dentro de plazo.**

TERCERO. - Una vez constatado en el apartado anterior su presentación en plazo de la documentación justificativa, ha de estudiarse ahora si la misma cumple con los requerimientos exigidos. Para ello, debe tenerse en consideración que el apartado dispositivo cuarto de la referida **Resolución de fecha 20 de diciembre de 2023 (R0000069041)**, se remite a la estipulación tercera del Convenio de Colaboración en sus apartados d y e, concretando también que se tiene “... en consideración respecto al presupuesto de gastos que se subvenciona, que tiene carácter vinculante para la entidad beneficiaria. Se admitirán variaciones entre los importes asignados a los



CSV documento	4SCyGFQhHEFyK7CIHPL2XNN0Bou1C-ORdKYUwtWQvQY
CSV firma	n30zd1L0Qs9cIH_McdXLXhjNBqAlk9Si3fqrBZDX9G4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4SCyGFQhHEFyK7CIHPL2XNN0Bou1C-ORdKYUwtWQvQY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/n30zd1L0Qs9cIH_McdXLXhjNBqAlk9Si3fqrBZDX9G4



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	24/10/2024, 15:14:54
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/10/2024, 15:16:01



conceptos globales anteriormente relacionados de hasta un $\pm 20\%$, dentro del límite presupuestario permitido, no pudiendo imputarse al presupuesto de gasto de este Cabildo Insular una cuantía superior al importe de la subvención concedida, ni afectar al destino para el que se concede la subvención ni a los objetivos de la misma”.

Por su parte, para el análisis del resto de documentación seguimos el orden de los **apartados d) y e)** de la **estipulación tercera del Convenio de Colaboración**:

“**d.-** Presentar la documentación justificativa de la ejecución del proyecto en el plazo de tres meses, desde la finalización del curso académico correspondiente, con los requisitos establecidos por la Corporación Insular en el acto administrativo de otorgamiento de la subvención que, en todo caso, deberá incluir:

d.1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos”.

Respecto al plazo de presentación de la documentación justificativa, ya lo abordamos en el fundamento jurídico anterior, por lo que procede continuar con los requisitos de esa documentación.

En cuanto al subapartado d.1, la FGULL presenta la memoria académica definitiva del segundo curso (2023/2024) del Máster de formación permanente interuniversitario internacional en descarbonización energética de países emergentes, en el que se han impartido dos títulos de experto:

- Experto I. Experto Interuniversitario Internacional en Tecnología para la Descarbonización Eléctrica, y
- Experto II. Experto Interuniversitario Internacional en Descarbonización Eléctrica y de Combustibles.

En la memoria se detallan:

- Objetivos logrados y justificación de su continuidad.
- Breve descripción de los aspectos académicos, administrativos y organizativos.
- Aspectos académicos.
- Fechas de impartición.
- Aspectos administrativos.
- Aspectos organizativos, y
- Propuestas de mejora para ediciones posteriores. En el segundo de los títulos va precedida de una valoración de los puntos fuertes y puntos débiles observados en la impartición del título.

Dentro de los aspectos académicos se observa que la previsión sobre la estimación del número de alumnos matriculados, que se calculaba en 30 alumnos/as, no se ha cumplido. De este modo, en el curso experto I se han matriculado 19 alumnos (2 nacionales y 17 extranjeros), y en el experto II 15 alumnos/as (4 nacionales y 11 extranjeros), en consecuencia, los ingresos correspondientes a la parte de matrícula no bonificada (10%) han caído de forma significativa respecto de las previsiones iniciales. Este hecho explica que al referirse a los aspectos administrativos, en ambos títulos, se indique “La promoción y difusión del título puede ser mejorable para siguientes



Documento

CSV documento	4SCyGFQhHEFyK7CIHPL2XNN0Bou1C-ORdKYUwtWQvQY
CSV firma	n30zd1L0Qs9cIH_McdXLXhjNBqAlk9Si3fqrBZDX9G4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4SCyGFQhHEFyK7CIHPL2XNN0Bou1C-ORdKYUwtWQvQY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/n30zd1L0Qs9cIH_McdXLXhjNBqAlk9Si3fqrBZDX9G4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	24/10/2024, 15:14:54
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/10/2024, 15:16:01



ediciones", a lo que cabría añadir, especialmente en el ámbito de la Universidad de La Laguna.

También para ambas titulaciones se propone como mejora la simplificación de los procedimientos para la preinscripción y matriculación.

"d.2.- Certificado de la Secretaría de la Fundación General de la Universidad, en el que se acrediten los siguientes extremos:

- Gastos efectuados: En este apartado se hará una relación desglosada, a modo de liquidación de la ayuda, de todos los gastos realizados en el marco de la actividad, con identificación del proveedor, importes, fecha de emisión de las facturas, fecha y forma de pago
- Declaración de ingresos recibidos para el desarrollo de la misma actividad, debiendo figurar el importe de la subvención obtenida del Cabildo Insular de Tenerife.
- Lugar donde se encuentran depositados los originales de todas las facturas imputables al proyecto".

La FGULL presenta un informe de justificación del gasto de fecha 12/07/2024, firmado por el Director Gerente en representación de aquella, existiendo poder notarial que lo acredita, con número de protocolo 1.308, de 5 de junio de 2023, formalizado ante Dña. Aránzazu Aznar Ondoño, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, que entendemos bastante y cumple con el requisito acreditativo.

El anterior documento incluye "El presupuesto de ingresos y gastos de este proyecto", que presenta el siguiente desglose por partidas los ingresos y los gastos ejecutados:

CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE
Subvención concedida	65.000,00 €
Ingresos por matrículas	1.285,50 €
Total ingresos	66.285,50 €
CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE
Dirección académica	1.800,00 €
Coordinación académica	1.200,00 €
Remuneración de profesores	44.160,00 €
Gastos de gestión y administración (gestión administrativa, aula virtual, gestión económica, publicidad y otros)	15.366,00 €
Total gastos ejecutados	62.526,00 €

Habiéndose realizado las comprobaciones oportunas, se ha constatado que los ingresos y gastos anteriores responden al cuadro resumen:

Concepto	Presupuestado	I. Efectivos/G. Ejecutados	G. elegible
Subvención	65.000,00 €	65.000,00 €	-----
Tasas	2.205,00 €	1.285,50 €	-----
Total Ingresos	67.205,00 €	66.285,50 €	



CSV documento	4SCyGFQhHEFyK7CIHPL2XNN0Bou1C-ORdKYUwtWQvQY
CSV firma	n30zd1L0Qs9cIH_McdXLXhjNBqAlk9Si3fqrBZDX9G4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4SCyGFQhHEFyK7CIHPL2XNN0Bou1C-ORdKYUwtWQvQY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/n30zd1L0Qs9cIH_McdXLXhjNBqAlk9Si3fqrBZDX9G4



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	24/10/2024, 15:14:54
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/10/2024, 15:16:01



Dirección académica	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €
Coordinación académica	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €
Remuneración profesores	51.400,00 €	44.160,00 €	44.160,00 €
Gastos de Gestión y administración (utilización de la marca ULL, infraestructuras, gestión económica, publicidad y otros)	12.805,00 €	15.366,00 €	15.366,00 €
Total gastos	67.205,00 €	62.526,00 €	62.526,00 €
Diferencia a reintegrar		3.759,50 €	3.759,50 €

Se puede apreciar el gasto en profesorado es inferior a lo presupuestado, lo cual se entiende como una consecuencia lógica del menor número de alumnos matriculados respecto de los inicialmente previstos.

Por otro lado, también cabe indicar que, si bien el gasto ejecutado en el concepto de gestión y administración es superior al importe presupuestado, el mismo es elegible al no superar el 20% del presupuestado.

En consecuencia, siendo los ingresos de 66.285,50 € y los gastos efectuados de 62.526,00 €, procede el **reintegro** del importe de **3.759,50 €**.

d.3.- Original de las facturas de valor probatorio de los gastos financiados por el Cabildo de Tenerife, justificante que se marcará con una estampilla de la Corporación Insular tras lo cual serán devueltas a la entidad beneficiaria para su depósito y custodia.

El mismo informe justificativo, en relación con la cuestión anterior, literalmente indica *“Que los originales de los justificantes de pago se corresponden efectivamente con los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.*

Que los originales de las facturas se encuentran en la sede de la Fundación General de la Universidad de La Laguna, y se conservarán por un período de cuatro años desde la comunicación de la aprobación de la justificación”.

En relación a las facturas, el Servicio Administrativo de Acción Exterior solicita aclaraciones respecto a tres facturas que se detallan a continuación:

- 1) *“Facturas gasto profesorado, revisadas la relación de facturas aportada como justificación- documento: Facturas 15-07-2024- deben aclararse los datos que se destacan como **NO SE INDICA**:*

UNIVERSIDAD	Id. factura	Breve descripción	Asignatura	NIF	CONCEPTO	Fechas gastos	Importe total €
ULL	2024-0003	Benjamín Jesús González Díaz	No procede	78618990E	Dirección Académica	NO SE INDICA	900,00
ULL	2024-0001	Francisco Javier Ramos Real	NO SE INDICA	42079918S	Profesor	16/10/2023 a 02/02/2024	1.760,00
ULL	2024-0001	Luisa María Vera Peña	NO SE INDICA	45445861T	Profesor	12/02/2024 a 31/05/2024	2.400,00



CSV documento	4SCyGFQhHEFyK7CIHPL2XNN0Bou1C-ORdKYUwtWQvQY
CSV firma	n30zd1L0Qs9cIH_McdXLXhjNBqAlk9Si3fqrBZDX9G4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4SCyGFQhHEFyK7CIHPL2XNN0Bou1C-ORdKYUwtWQvQY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/n30zd1L0Qs9cIH_McdXLXhjNBqAlk9Si3fqrBZDX9G4



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	24/10/2024, 15:14:54
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/10/2024, 15:16:01



En la documentación presentada con fecha 28 de agosto de 2024 por la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna constan los detalles solicitados por el Servicio de Acción Exterior a la entidad beneficiaria en las facturas indicadas, según se detalla:

UNIVERSIDAD	Id. factura	Breve descripción	Asignatura	NIF	CONCEPTO	Fechas gastos	Importe total €
ULL	2024-0003	Benjamín Jesús González Díaz	No procede	78618990E	Dirección Académica	16/10/2023 a 22/06/2024	900,00
ULL	2024-0001	Francisco Javier Ramos Real	Economía y análisis de costes de la energía	42079918S	Profesor	16/10/2023 a 02/02/2024	1.760,00
ULL	2024-0001	Luisa María Vera Peña	Biomasa	45445861T	Profesor	12/02/2024 a 31/05/2024	2.400,00

d.4.- Compromiso firmado por el Director - Gerente de la Fundación General de la Universidad de La Laguna o, en su defecto, de Secretaría de la Fundación, de conservar los originales de todas las facturas imputables al proyecto durante, al menos, un período de cuatro años desde la comunicación de la aprobación de la justificación.

Queda acreditado en el apartado anterior.

e. - Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, aportando material gráfico o audiovisual que acredite el origen de la ayuda recibida para el proyecto, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión, el logotipo y nombre completo del Cabildo Insular de Tenerife y del ITER.

Con fecha 23 de agosto de 2024 el Servicio Administrativo de Acción Exterior solicita a través del citado requerimiento que *"debe acreditarse la adecuada publicidad del carácter público de la financiación"*. En este sentido, en la documentación presentada por la Fundación General de la Universidad de La Laguna con fecha 28 de agosto de 2024, consta un dossier denominado "acciones de comunicación" de 17 páginas en el que se detalla las acciones de difusión del Primer año académico Máster de Formación Permanente Interuniversitario Internacional en Descarbonización Energética de Países Emergentes: - Experto Interuniversitario Internacional en Tecnología para la Descarbonización Eléctrica - Experto Interuniversitario Internacional en Descarbonización Eléctrica y de Combustible. En las redes sociales de La Universidad de La Laguna hallamos las acciones publicitarias en formato banner, pantalla, stories y cuadrado. Todas ellas con el correspondiente logotipo del Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTO.- Por último, sólo resta verificar, a la vista de la documentación presentada, si se han cumplido los objetivos previstos para el curso académico 2023/2024 en al **Convenio de colaboración entre la Universidad de La Laguna y este Excmo. Cabildo Insular en desarrollo del Convenio general de colaboración entre la Universidad de Cabo Verde (República de Cabo Verde), la Universidad de**



CSV documento	4SCyGFQhHEFyK7CIHPL2XNN0Bou1C-ORdKYUwtWQvQY
CSV firma	n30zd1L0Qs9cIH_McdXLXhjNBqAlk9Si3fqrBZDX9G4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4SCyGFQhHEFyK7CIHPL2XNN0Bou1C-ORdKYUwtWQvQY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/n30zd1L0Qs9cIH_McdXLXhjNBqAlk9Si3fqrBZDX9G4



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	24/10/2024, 15:14:54
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/10/2024, 15:16:01



La Laguna, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables S.A. (Reino de España), para impulsar la implementación del Título Propio Interuniversitario Internacional “Máster de formación permanente interuniversitario internacional en descarbonización energética de países emergentes”, y que aparecen recogidos en la estipulaciones primera y tercera del mismo.

En este sentido, se ha podido constatar que la Universidad de La Laguna, según la memoria presentada ha puesto en marcha los dos títulos de experto que componen el curso académico, abriendo la matrícula a estudiantes de las dos universidades, que han estado cubiertos por el seguro escolar o una póliza de seguro, y han destinado el importe no bonificado de las tasas académicas (10%) a los gastos del curso académico, según se desprende de los certificados de matrículas, y de ingresos y gastos. La memoria académica definitiva justifica la continuidad de las titulaciones de experto por su versatilidad y formato en línea, pudiendo ser ofertado para todos los países de habla hispana, lo que lo convierte en un título con un gran potencial para el futuro próximo.

La Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna presenta en la citada documentación de subsanación remitida con fecha 28 de agosto de 2024, un certificado suscrito por D. Julio Antonio Brito Santana, Director Gerente de la citada entidad, en el que certifica lo siguiente: “La Fundación General de la Universidad de La Laguna tiene contratada una póliza de seguros con Allianz Seguros (número de póliza 031662591), que ofrece cobertura al alumnado de formación y prácticas. Esto incluye, en particular, al alumnado del Máster Interuniversitario Internacional en Descarbonización Energética de Países Emergentes durante su estancia en la isla para realizar la parte presencial del programa y las correspondientes prácticas del título”, cumpliendo, por tanto, con lo solicitado en este apartado.

QUINTO.- La subvención de 65.000,00 euros solicitada por la **Fundación Canaria General Universidad de La Laguna**, tiene por objeto dar cumplimiento al contenido del mencionado Convenio de Colaboración entre la **Universidad de Cabo Verde (República de Cabo Verde)**, la **Universidad de La Laguna**, el **Excmo. Cabildo Insular de Tenerife** y el **Instituto Tecnológico y de Energías Renovables S.A. (Reino de España)**, para impulsar la implementación de la segunda edición del **Título Propio Interuniversitario Internacional “Máster de formación permanente interuniversitario internacional en descarbonización energética de países emergentes”, organizado por ambas universidades.**

En el caso que nos ocupa, se indica que el Convenio tiene una “duración inicial de DOS cursos académicos, el actual 2023-2024 y el próximo 2024-2025, no siendo susceptible de prórrogas, siendo el Consejo de Gobierno de la ULL el órgano encargado de la aprobación del Calendario Académico de cada año según determina el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna (Aprobado en Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 2004, y modificado en Consejo de Gobierno de 8 de noviembre 20229).

Por todo lo anteriormente expuesto, del citado análisis de dicha documentación se desprende que la subvención concedida fue aplicada al fin propuesto, habiéndose realizado las actividades y los gastos dentro del plazo establecido para ello, con una coherencia entre los mismos, siendo correctamente contabilizados. A excepción de lo expuesto con anterioridad, en relación a la cantidad de **3.759,50 €**, importe no ejecutado y no susceptible de compensación con otros conceptos, y que por lo tanto procede su reintegro.



CSV documento	4SCyGFQhhEFyK7CIHPL2XNN0Bou1C-ORdKYUwtWQvQY
CSV firma	n30zd1L0Qs9cIH_McdXLXhjNBqAlk9Si3fqrBZDX9G4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4SCyGFQhhEFyK7CIHPL2XNN0Bou1C-ORdKYUwtWQvQY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/n30zd1L0Qs9cIH_McdXLXhjNBqAlk9Si3fqrBZDX9G4



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	24/10/2024, 15:14:54
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/10/2024, 15:16:01



SEXTO. - El art. 37.1 c) de la LGS señala que procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en los supuestos de justificación insuficiente como ocurre en el expediente que nos ocupa. No obstante, debe tenerse presente que la presente subvención se enmarca dentro del convenio específico de colaboración, en cuya manifestación tercera (III) se indica que se trata de una acción ejecutada en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo, al amparo de las competencias recogidas en la **Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global**, en cuya **disposición adicional tercera** se pone de manifiesto que “En cualquier caso, la exigencia del interés de demora para los reintegros, devoluciones y remanentes no aplicados no será de aplicación a las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional otorgadas por cualquier administración pública estatal, autonómica o local”. En consecuencia, no procede la exigencia del importe referido en el antecedente fáctico octavo (*in fine*).

SÉPTIMO.- La aprobación de la justificación de la subvención de 65.000,00 euros, presentada por la Fundación General de la Universidad, relativa al curso académico 2023/2024 previsto en el referido Convenio de colaboración, no está sujeta a fiscalización previa, a tenor de lo dispuesto en la Circular de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 3 de marzo de 2021, relativa a los “**CRITERIOS GENERALES DEL CONTROL INTERNO DE SUBVENCIONES Y APORTACIONES**”, sin perjuicio de las ulteriores actuaciones de control financiero que pueda desarrollar dicho departamento fiscalizador.

OCTAVO.- El órgano de gobierno competente para la aprobación de la presente justificación es el Director Insular de Acción Exterior, de conformidad con la Resolución nº R0000065104 del Sr. Consejero de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales de 27 de octubre de 2023 de delegación de atribuciones, en relación con el artículo 20 del Texto Consolidado de la Ordenanza General de Subvenciones, acordada en sesión plenaria celebrada el 9 de julio de 2021 y la Base núm. 72 del vigente Presupuesto de la Corporación Insular.

NOVENO. - De conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas procede dar publicidad al acto administrativo que se adopte. Asimismo, dicha publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones deberá realizarse en el plazo de un mes desde la adopción del acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2 b) del citado Real Decreto.

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la anualidad correspondiente de 2023 de la subvención otorgada a la **Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna** (CIF G38083408), con cargo al Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife para 2023, por importe de **61.240,50 euros**, destinada financiar la implementación del Título Propio Interuniversitario Internacional “Máster de formación permanente interuniversitario internacional en descarbonización energética de países emergentes”, dándose la circunstancia de que la ULL es la única universidad pública de la Isla (línea de subvención 2023-000770).



CSV documento	4SCyGFQhHEFyK7CIHPL2XNN0Bou1C-ORdKYUwtWQvQY
CSV firma	n30zd1L0Qs9cIH_McdXLXhjNBqAlk9Si3fqrBZDX9G4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4SCyGFQhHEFyK7CIHPL2XNN0Bou1C-ORdKYUwtWQvQY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/n30zd1L0Qs9cIH_McdXLXhjNBqAlk9Si3fqrBZDX9G4



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	24/10/2024, 15:14:54
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/10/2024, 15:16:01



SEGUNDO.- Aceptar la devolución y reconocer el derecho (DR_2024-017284) con cargo a la aplicación presupuestaria de ingresos 3890400 a la **Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna** (CIF G38083408), por importe de **3.759,50 €**, en concepto de importe no justificado como cantidad principal del reintegro voluntario derivado de la implementación del Título Propio Interuniversitario Internacional “Máster de formación permanente interuniversitario internacional en descarbonización energética de países emergentes” curso académico 2023/2024.

TERCERO. - Toma de razón de la correcta aplicación de las tasas de las matrículas correspondientes el curso académico 2023/2024, por importe de **1.285,50 euros**, correspondientes a la parte no bonificada (10%) de las mismas.

CUARTO. - Notificar la Resolución a la **Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna**, indicando que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera presentarse.

QUINTO. - Actualizar los datos de la referida subvención en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS). (Código BNDS- Nº 734347):



Documento

CSV documento	4SCyGFQhhEFyK7CIHPL2XNN0Bou1C-ORdKYUwtWQvQY
CSV firma	n30zd1L0Qs9cIH_McdXLXhjNBqAlk9Si3fqrBZDX9G4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/4SCyGFQhhEFyK7CIHPL2XNN0Bou1C-ORdKYUwtWQvQY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/n30zd1L0Qs9cIH_McdXLXhjNBqAlk9Si3fqrBZDX9G4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	24/10/2024, 15:14:54
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/10/2024, 15:16:01